

ADHESION A LA DISPOSICION DI-2018-5223-DGDCIV
PARA PLANES DE EVACUACION BAJO LEY 1346

Atento el artículo 2 de la DI-2018-5223-DGDCIV de fecha 30/07/18 aplicable a las **disposiciones positivas** de **Ley 1346**, se pone en conocimiento de los profesionales la documentación que deberán presentar:

- 1- **Nota** firmada por el titular haciendo referencia a la adhesión a la DI-2018-5223 DGDCIV. En la misma deberá aclarar si hubo modificaciones edilicias; en caso positivo, deberá adjuntar la documentación respaldatoria de la misma a los efectos de determinar si se modifican las condiciones de seguridad del establecimiento.
- 2- **Nota** firmada por el profesional interviniente fijando 2 fechas de simulacro, cuyos informes deberán ser presentados dentro de los 10 días de su realización, bajo apercibimiento de ser revocados.
- 3- Nueva **planilla de capacitación** con roles firmada por el profesional. En virtud de la constante rotación de personal en los establecimientos, se aceptan modificaciones en la persona, pero no en el rol.
- 4- **No aplica el Registro** de Profesionales a esta Disposición, por lo cual, pueden continuar los mismos profesionales; en caso de modificación del mismo, el dueño del establecimiento deberá presentar una nota designando el actual.
- 5- Para aquellos Expedientes en los cuales ya operó el primer año de vigencia, deberán presentar a la brevedad la documentación de los puntos 1,2 y 3.
- 6- Para aquellos Expedientes que aun no opero el primer año de vigencia, 5 días antes a esa fecha deberán presentar la documentación de los puntos 1,2 y 3.

LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ES UNICA Y EN SU TOTALIDAD, NO SE ACEPTARAN PRESENTACIONES PARCIALES, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REVOCADOS.